

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 3 D' EIVISSA****8968***Procediment ordinari 891/2013 sobre altres matèries***CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: 00188/2016

En Ibiza a trece de julio de dos mil dieciséis.

Vistos por mí SERGIO GONZÁLEZ MALABIA, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Ibiza, los presentes autos de Juicio Ordinario 891/2.013, seguidos a instancias de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA, representado por el Procurador de los Tribunales Sra. Jiménez Ruiz y asistido por el Letrado Sr. Joaquín Añó Añó, contra CARLOS FEDERICO RUIZ, declarado en situación procesal de rebeldía, vengo a resolver sobre la base de los siguientes:

FALLO

ESTIMO la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sra. Jiménez Ruiz, en nombre y representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA, contra CARLOS FEDERICO RUIZ y, en consecuencia, **CONDENO** al demandado a abonar a la actora la cantidad de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA Y CUATRO EUROS (24.829'34 euros), más los intereses legales correspondientes, con condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, contra la que cabe formular recurso de apelación conforme a lo previsto por el artículo 455 LEC, a interponer conforme a lo previsto por los artículos 458 y ss LEC, previa consignación del preceptivo depósito para recurrir en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. CARLOS FEDERICO RUIZ, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En IBIZA/EIVISSA, a dieciocho de julio de dos mil dieciséis.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUDICIAL,

